



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 2328525, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

29 de septiembre de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera instancia. Pensión Vejez
DEMANDANTE:	MARIA TERESA CALDERON BUSTAMANTE, en calidad de compañera permanente del señor JORGE ELIECER CARDONA CASTAÑO (QEPD)
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
VINCULADOS:	INVERSIONES BARBOSA MENDOZA & COMPAÑÍA S. EN C. JORGE ELIECER URUEÑA RONDON HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERIBERTO ROJAS SIERRA
RADICADO:	05001310500220160128500
ASUNTO:	Acta de audiencia y reprograma audiencia para el 19 de enero de 2024 a las 8:30 am
Audiencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2660548e-6f76-4e3d-8408-7835ff2bde1a?vcpubtoken=22d9b361-23c1-431c-b8d9-d70679e7e0dd
Link próxima audiencia:	Se enviará posteriormente por problemas de la plataforma.

Etapas desarrolladas en audiencia:

Medida de saneamiento: Dejar sin efecto el auto del 20 de junio de 2023 (anexo 14), en lo referente a la desvinculación del proceso a *HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR HERIBERTO ROJAS SIERRA y JORGE ELIECER URUEÑA RONDON* y dejar sin efecto el auto del 31 de julio de 2023 (anexo 17), en el aparte que tuvo por no contestada la demanda de INVERSIONES BARBOSA Y MENDOZA & COMPAÑÍA S. EN C, por lo que se dispuso nuevamente la carga al demandante de realizar los trámites de notificación física a dicha entidad, previo a nombrarle curador ad litem.

Por último, se citó como testigo al señor AFRANIO DE JESUS MEJIA RICO, respecto del cual se indicó en audiencia que no se cuenta con los datos de contacto, pero tiene registro vigente BDU A por lo que se oficiará a la EPS en la que se encuentre afiliado para suministre los datos de contacto y una vez se obtengan los mismos, la parte demandante se encargará de comunicarse su deber de asistir a la diligencia.

Adicionalmente el despacho considera necesario decretar prueba de oficio en el siguiente sentido:

OFICIAR a SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN al correo electrónico mandato@saludcoop.coop para que dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio se sirva CERTIFICAR en relación con el señor JORGE ELIECER CARDONA CASTAÑO quien en vida se identificó con CC 4.600.350 la siguiente información:

- Tipo de afiliación del causante demandante.
- Pago de aportes a la seguridad social en salud durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2000 al 31 diciembre de 2006 favor informar el nombre del empleador o si fue pago directo con su correspondiente identificación.

SEGUNDO: OFICIAR a PATRIMONIO AUTONOMO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO - FIDUAGRARIA PAR ISS EN LIQUIDACIÓN al correo electrónico archivoissliquidado@issliquidado.com.co para que dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio se sirva CERTIFICAR en relación con el señor JORGE ELIECER CARDONA CASTAÑO quien en vida se identificó con CC 4.600.350 la siguiente información:

- Tipo de afiliación del causante demandante.
- Pago de aportes a la seguridad social en salud durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2000 al 31 diciembre de 2006 favor informar el nombre del empleador o si fue pago directo con su correspondiente identificación.

TERCERO: OFICIAR a ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD en la dirección electrónica notificaciones.judiciales@adres.gov.co para que se sirva CERTIFICAR dentro de los CINCO días siguientes al recibo del oficio, se sirva certificar la información que reposa en Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados - BDU, del Sistema General de Seguridad Social en Salud o en dependencia pertinente, el nombre de la EPS que figuraba como afiliado o cotizante el señor JORGE ELIECER CARDONA CASTAÑO quien en vida se identificó con CC 4.600.350 durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2000 al 31 diciembre de 2006 junto con el nombre del aportante y su correspondiente identificación.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e143632efb2608c8d011493789177105aeac76ab31467b5baa76b67bfa2417a9**

Documento generado en 29/09/2023 02:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>